

**EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Victoria, Entre Ríos, 05 JUN 2026

VISTO:

Que la Ordenanza Nº 4.251/2024, y su modificatoria Nº 4.390/2026, establecen el Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º) de la normativa citada en primer término, instituye a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano dentro de la estructura orgánica que asiste a la Presidente Municipal;

Que el artículo 10º) de la Ordenanza Nº 4.251, detalla las competencias de dicha Secretaría;

Que específicamente compete a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano atender e intervenir en la prevención, atención y promoción de salud;

Que en este sentido se destaca la importante función que cumple la Dirección de Salud Municipal, a través de la atención en los Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS) dependientes del Municipio;

Que el área de Salud Municipal responde a las demandas y necesidades tomando la responsabilidad de mantener los CAPS como asistencia sanitaria esencial accesible a todos los individuos y familias de la comunidad;

Que en este contexto se interesa la contratación de la Psicóloga Andrea Ramírez para llevar a cabo tareas de su competencia, tales como: realizar controles y atención de salud mental para el cuidado y prevención; promover programas, asistencia en adolescente; promover programas Nacional de Salud Mental con el fin de fortalecer las capacidades; promover la educación en igualdad para la erradicación de la violencia de género; interactuar con distintas áreas del equipo de salud con el fin de promover una salud integral;

Que la prestadora deberá cumplir funciones equivalentes a dos (2) módulos de prestación en Centros de Atención Primaria de Salud, precisamente uno (1) en C.A.P.S. Isidro Reggiardo, ubicado en el Tercer Cuartel y uno (1) en C.A.P.S. Bicentenario, ubicado en el Quinto Cuartel de esta ciudad, bajo la supervisión de la Dirección de Salud Municipal;

Que dicha profesional podrá ser afectada a los diferentes Centros de Salud Municipal en caso de ser necesario;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107º de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,
DECRETA:**

Artículo 1º: Contratar con efecto retroactivo y en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a la **Psicóloga Andrea Ramírez**, DNI N° 31.439.545, MP N° 1431, con domicilio real en Av. Centenario N° 54 de esta ciudad, para desempeñarse bajo jurisdicción de la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, con las funciones profesionales mencionadas en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Estipular que la contratación a la que refiere el artículo precedente queda establecida en dos (2) módulos de prestación, representativos de cuatro (4) horas efectivas de prestación semanal a realizarse de acuerdo a las necesidades de la Secretaría contratante.

Artículo 3º: Precisar que para percibir la retribución a la que refiere el artículo 2º del presente la prestadora extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Disponer que cuando la contratación que se promueve supere los seis (6) meses de antigüedad, la profesional tendrá derecho a gozar de una licencia por descanso ordinario anual de diez (10) días, a utilizar como máximo en dos (2) intervalos. Para hacer uso de la licencia, la locadora deberá presentar de manera fehaciente con diez (10) días hábiles de antelación el pedido de autorización ante la Dirección de Salud Municipal quien tendrá la potestad de autorizar o denegar la misma por razones de servicios. La prestadora puede extender su licencia sin retribución o con reemplazo a cargo de la reemplazada, previo consenso con la Dirección de Salud Municipal.

Artículo 5º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente el contrato que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 7º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Secretaría Legal y Técnica y Dirección de Salud Municipal. -

Artículo 8º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria